



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001789-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 07 NOV. 2024

Expediente N° 04837-2024 (13/06/2024)

VISTO:

El Expediente N° 04837-2024 de fecha 13/06/2024, presentado por la administrada **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA** identificada con DNI N° 10055894 y con domicilio fiscal en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Unidad Inmobiliaria N° 2 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita, quien solicita la Compensación de pagos del Impuesto Predial del año 2024 y Arbitrios Municipales del año 2024 (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) cancelados a su nombre por el predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (predio matriz); y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13/06/2024 y Expediente N° 04837-2024, el contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218)** solicita la Compensación a su favor de los pagos indebidamente efectuados por concepto del Impuesto Predial del año 2024 y Arbitrios Municipales del año 2024 (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (predio matriz).

Que, para efecto de su solicitud, señala que sobre su propiedad ubicada en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (predio matriz) se ha independizado en 02 unidades inmobiliarias ante la SUNARP, por lo que habiendo efectuado el pago de los Arbitrios Municipales del año 2024 (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288), solicita que dichos pagos se le compensen para sus obligaciones tributarias a su cargo.

Que, el artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad, a tal efecto, la compensación podrá realizarse, entre otras formas, a solicitud de parte.

Que, asimismo el artículo 43° del T.U.O. del Código Tributario, establece que la acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Sobre la solicitud de Compensación de pagos del Impuesto Predial 2024

Que, el artículo 8° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial es de periodicidad anual; asimismo el artículo 10° de la misma norma, señala que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria.

Que, con fecha 11/01/2024 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autoavaluo del Impuesto Predial del año 2024 **con vigencia al 01/01/2024** a nombre del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218 – 55.00% en condominio)** como responsable del 55.00% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) (predio matriz), en la cual determino una base imponible de autoavaluo afecta de 80,434.33 y un Impuesto Predial anual del año 2024 en la suma de S/ 173.61 soles, según detalle del cuadro siguiente:

Nro. DJ (Hoja de Resumen)	Fecha DJ	Tributo	Año	Código de predio	Código de uso	Base Imponible de Autoavaluo	Condominio (%)	Base Imponible Afecta	Impuesto Anual
952983	11/01/2024	Impuesto Predial	2024	3686	5288	146,244.24	55.00%	80,434.33	S/ 173.61



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218 – 55.00% en condominio)**, registra pagos según detalle del siguiente cuadro:

Tributo	Año	Cuota	Código de predio - uso	Recibo de Pago	Fecha de Pago	Insoluto	Interes	Emisión	Dcto.	Total
Impuesto Predial	2024	01 a 04	3686 - 5288	01319393	22/04/2024	173.61	0.28	4.20	0.00	178.09

Que, el artículo 58° del reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, señala que la independización es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella, o como consecuencia de la inscripción de una edificación sujeta al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común o régimen de independización y copropiedad.

Que, posteriormente con fecha 20/05/2024, la Administración Tributaria registró la Declaración Jurada de Autovaluo de Descargo con vigencia al 20/11/2023 a nombre del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218 – 55.00% en condominio)** como responsable del 55.00% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288), en mérito a la independización de fecha 20/11/2023 del predio matriz en 02 unidades inmobiliarias, que a continuación se detallan:

1. Jr. Los Nogales N° 584-586 Unidad Inmobiliaria N° 1 Primer Piso, Segundo Piso y Azotea Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita inscrita en la Partida Electrónica N° 15464976 del Registro de Predios expedido por SUNARP, ello en virtud del pedido formulado por sus propietarios Barrios Sosa Grimaldo, Barrios Sosa Mabel Celina, Barrios Sosa Julio Cesar, Barrios Sosa Gustavo Adolfo, Barrios Sosa Giacomo, Barrios Sosa Olga Graciela y Barrios Sosa María Jesús inscrito en el Asiento C00001.

En el Asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 15464976, se rectifica el Asiento C00001, en el sentido que los copropietarios mencionados solo adquieren el 50% de las acciones y derechos del referido predio, en virtud a la Sucesión Testamentaria de Barrios Ponce Grimado inscrito en la Partida N° 13187883 del Registro de Testamentos de Lima; y a la copropietaria Terrazo Panez Vda. de Barrios Simona Juana, le corresponde el 50% de las acciones y derechos del predio por concepto de gananciales, conforme consta en el Asiento 1-C de la Ficha Matriz 1607531 que continua en la Partida 44378469 de donde se independizo el predio.

2. Jr. Los Nogales N° 584-586 Unidad Inmobiliaria N° 2 Primer Piso, Segundo Piso y Azotea Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita inscrita en la Partida Electrónica N° 15464977 del Registro de Predios expedido por SUNARP, ello en virtud del pedido formulado por sus propietarios Terrazo Panez Vda. de Barrios Simona Juana, Barrios Terrazo Victoria Micaela y Barrios Terrazo Verónica inscrito en el Asiento C00001.

En el Asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 15464977, se rectifica el Asiento C00001, en el sentido que los copropietarios mencionados solo adquieren el 50% de las acciones y derechos del referido predio, en virtud a la Sucesión Testamentaria de Barrios Ponce Grimado inscrito en la Partida N° 13187883 del Registro de Testamentos de Lima; y a la copropietaria Terrazo Panez Vda. de Barrios Simona Juana, le corresponde el 50% de las acciones y derechos del predio por concepto de gananciales, conforme consta en el Asiento 1-C de la Ficha Matriz 1607531 que continua en la Partida 44378469 de donde se independizo el predio.

Que, el artículo 88° del T.U.O. del Código Tributario, señala que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Que, asimismo en la misma fecha del 20/05/2024, la Administración Tributaria recepción una nueva Declaración Jurada de Autovaluo del Impuesto Predial del año 2024 con vigencia al 01/01/2024 a nombre del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218)** como responsable de 1) 50.00% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Unidad Inmobiliaria N° 1 Primer Piso, Segundo Piso y Azotea Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Nº 33910 – código de uso Nº 10000028527), que corre inscrita en la Partida Electrónica Nº 15464976 del Registro de Predios expedido por SUNARP y 2) 66.66% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en el Jr. Los Nogales Nº 584-586 Unidad Inmobiliaria Nº 2 Primer Piso, Segundo Piso y Azotea Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 33911 – código de uso Nº 10000028528), que corre inscrita en la Partida Electrónica Nº 15464977 del Registro de Predios expedido por SUNARP, en la cual determino una base imponible de autoavaluo afecta de 105,966.17 y un Impuesto Predial anual del año 2024 en la suma de S/ 326.80 soles acorde al artículo 88º del T.U.O. del Código, según detalle del cuadro siguiente:

Nro. DJ (Hoja de Resumen)	Fecha DJ	Tributo	Año	Código de predio	Código de uso	Base Imponible de Autoavaluo	Condominio (%)	Base Imponible Afecta	Impuesto Anual
05826876	20/05/2024	Impuesto Predial	2024	33910	10000028527	94,639.67	50.00%	58,646.34	326.80
05826876	20/05/2024	Impuesto Predial	2024	33911	10000028528	87,978.31	66.66%	14,665.98	
Total - Impuesto Predial 2024								105,966.17	

Que, estando al pago efectuado en fecha 22/04/2024 por el Impuesto Predial del año 2024 en la suma de S/ 173.61 soles (monto insoluto) y la nueva Declaración Jurada de Autoavaluo del Impuesto Predial del año 2024 (Hoja de Resumen Nº 05826876) de fecha 20/05/2024 con vigencia al 01/01/2024 por el predio del Jr. Los Nogales Nº 584-586 Unidad Inmobiliaria Nº 1 Primer Piso, Segundo Piso y Azotea Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 33910 – código de uso Nº 10000028527) y Jr. Los Nogales Nº 584-586 Unidad Inmobiliaria Nº 2 Primer Piso, Segundo Piso y Azotea Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 33911 – código de uso Nº 10000028528), que determino una base imponible de autoavaluo y un Impuesto Predial del año 2024 en la suma de S/ 326.80 soles (monto insoluto), se advierte que no se registra pagos en exceso por dicho tributo y periodo a favor del contribuyente **BARRIOS TERRAZO VERONICA (código Nº 49217)**, conforme se desprende de la información contenida en el siguiente cuadro, y en consecuencia, acorde al artículo 40º del T.U.O. del Código Tributario deviene en Improcedente la solicitud en dicho extremo.

Tributo	Año	Declaración Jurada de Autoavaluo del 11/01/2024 (Hoja de Resumen 952983)			Declaración Jurada de Autoavaluo del 20/05/2024 (Hoja de Resumen 05826876)		Pagos en exceso
		Base Imponible de Autoavaluo Afecta	Fecha de Pago	Pago Insoluto Anual	Base Imponible de Autoavaluo Afecta	Insoluto Anual	
		55% en condominio		(1)	50% en condominio y 66.66% en condominio	(2)	(1) – (2)
Impuesto Predial	2024	80,434.33	22/04/2024	S/ 173.61	105,966.17	S/ 326.80	-153.19

Que, es preciso señalar que corresponde al contribuyente reintegrar la suma de S/ 153.19 soles (monto insoluto) más los intereses previstos en el artículo 33º del T.U.O. del Código Tributario por la obligación tributaria del Impuesto Predial del año 2024, acorde a su Declaración Jurada de Autoavaluo del Impuesto Predial del año 2024 (Hoja de Resumen Nº 05826876) de fecha 20/05/2024.

Sobre la solicitud de Compensación de pagos de Arbitrios Municipales 2024

Que, mediante Ordenanza Nº 343/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31 de diciembre 2023, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Santa Anita.

Que el artículo 5º de la citada Ordenanza, señala que la condición de contribuyente se configura al primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria; y asimismo el artículo 7º dispone que tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación al pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Que de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código Nº 49218 – 55.00% en condominio)**, registra pagos según detalle del siguiente cuadro:

Tributo	Año	Cuota	Código de predio - uso	Recibo de Pago	Fecha de Pago	Insoluto	Interes	Emisión	Dcto.	Total
Arbitrios Municipales	2024	01 a 12	3686 - 5288	01319393	22/04/2024	291.60	0.51	0.00	0.51	291.60



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que estando a la Declaración Jurada de Descargo de fecha 20/05/2024 a nombre del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218 – 55% en condominio)** con vigencia al 20/11/2023 por el predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) (predio matriz), se tiene que los pagos efectuados por concepto de Arbitrios Municipales del año 2024 en la suma total de S/ 291.60 soles, se han constituido en pagos indebidos que deben restituirse a favor del contribuyente, acorde al artículo 5° de la Ordenanza N° 343/MDSA, siendo que desde el 20/11/2023 dejó de ostentar la calidad de contribuyente del predio matriz, producto de la baja en fecha 20/11/2023 por la independización de la propiedad en 02 unidades inmobiliarias inscritas en las Partidas Electrónicas N° 15464976 y N° 15464977 del Registro de Predios expedido por SUNARP.

Que para que opere la compensación tiene que verificarse que respecto de una misma persona existan deudas y créditos exigibles a la vez, y de los actuados en el presente procedimiento se tiene que deviene en Procedente la solicitud de Compensación de pagos por la suma total de S/. 291.60 soles a favor del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218)** proveniente de los pagos indebidos de Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) (predio matriz), debiéndose reconocer como un crédito tributario para sus obligaciones tributarias a su cargo.

Que, mediante **Informe N° 1128-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 10/10/2024**, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, informa que deviene en Improcedente la solicitud de compensación de pagos del Impuesto Predial del año 2024, al no registrar pagos en exceso por dicho tributo y periodo, conforme se desprende al pago efectuado en fecha 22/04/2024 por el Impuesto Predial del año 2024 en la suma de S/ 173.61 soles (monto insoluto) y la nueva Declaración Jurada de Autovaluo del Impuesto Predial del año 2024 (Hoja de Resumen N° 05826876) de fecha 20/05/2024 con vigencia al 01/01/2024; y Procedente la solicitud de Compensación de pagos por la suma total de S/. 291.60 soles a favor del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218)** proveniente de los pagos indebidos de Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) (predio matriz), acorde al artículo 5° de la Ordenanza N° 0343/MDSA y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario.

Estando al Informe N° 1128-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **COMPENSACION DE PAGOS** del Impuesto Predial del año 2024 y **PROCEDENTE** la solicitud de **COMPENSACIÓN DE PAGOS** por la suma total de S/. 291.60 soles a favor del contribuyente **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA (código N° 49218)** proveniente de los pagos indebidos de Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 3686 – código de uso N° 5288) (predio matriz), debiéndose reconocer como un crédito tributario para sus obligaciones tributarias a su cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por la administrada **TERRAZO PANEZ VDA. DE BARRIOS SIMONA JUANA** identificada con DNI N° 10055894, situado en el Jr. Los Nogales N° 584-586 Mz. S2 Lote 16 Unidad Inmobiliaria N° 2 Urbanización Universal, Distrito de Santa Anita.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias funcionales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lc. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS WAVA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico